2379

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 15/06/2022

FECHA DE SOLICITUD:	21/12/2023	**DEPENDENCIA**	Subgerencia Corporativa
SERVICIO	Subgerencia Corporativa	**UNIDAD DE SERVICIO**	CAPS CHAPINERO
CONVENIO:	N/A	**TIPO**	Administrativo
NOVEDAD:	Ampliacion		

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicios como PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución.

APLICA POR HORAS:	NO	**VALOR HORA:**	N/A	**NUMERO DE HORAS:**		N/A
VALOR TOTAL:	$7.250.000	**PLAZO**				
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera					

PERFIL REQUERIDO:

ESTUDIOS:	TITULO DE FORMACION UNIVERSITARIA PROFESIONAL - TARJETA PROFESIONAL EN CASOS REGLAMENTADOS POR LA LEY Y ESPECIALIZACION Y 2 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL REQUERDIA
EXPERIENCIA:	TREINTA MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoria especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. Que se requiere contratar los servicios de un PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV para realizar las actividades de apoyo integral a la Subgerencia Corporativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

OBLIGACIONES

1.Apoyar la gestión requerida para la respuesta oportuna y comunicación efectiva de la Subgerentia Corporativa con usuarios internos y/o externos de la Subred integrada de servicios de salud norte ESE
2. Apoyar la articulación de información de las direcciones bajo la Subgerencia Corporativa
3.Apoyar la realización, validación y seguimiento de información de los diferentes canales de comunicrición con la Subgerencia Corporativa com usuarios internos y externos
4. Acompañar el diseño y consolidación de los informes y presentaciones de la Subgerencia Corporativa.
5.Apoyar en la verificación, seguimiento, consolidación de respuesta a Informes de seguimiento, requerimientos y control de las solicitudes realizadas a la Subgerencia Corporative 6.Dar respuesta a los requerimientos y solicitudes asignadas, de manera oportuna, clara y de acuerdo a los estándares de calidad de le Subired norte. En cada linea de trabajo, Espacio yo Proceso Transversal, con las caracteristicas de calidad y pertinencia técrites esperados.
7.Realizar verificación de les documentos contractuales a aprobar a subsanar por parte de la Subgerente Corporativa. 8. Realizar las recomendaciones de carácter Administrativo que considere la Sugerente Corporativa, con aras a mitigar el riesgo.
9.Realizar apoyo de la supervision contractual, según delegación del Ordenador del Gasto.
10. Apoyar las actividades de Planeación en las diferentes Direcciones que componen la Subgerencia Corporativa.
11. Coadyuvar en la coordinación y formuladan de los informes que debe rendir la Subgerencia Corporativa.
12.Realizar consolidación y seguimiento el Plan Operativo anual POA, asi como a los planes de mejoramiento Institucionales, mapa de riesgos y lo demás que sean asignados a la Subgerencia Corporativa
13.Servir de apoyo a la Subgerente Corporativa en los asuntos que le delegue
14. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato

FIRMA	FIRMA
SUPERVISOR DE CONTRATO DIANA CAROLINA CAMELO SANCHEZ	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA DIANA CAROLINA CAMELO SANCHEZ
FIRMA	**FIRMA**
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DIANA CAROLINA CAMELO SANCHEZ	ORDENADOR DEL GASTO DIANA CAROLINA CAMELO

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:
1.Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2.Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3.Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA

DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO
JOHANNA MARIA MEDINA ORNA

Jeimi Martinez Osorio
CC 1016003663